

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 012

LEGISLADORES

Nº 005

PERÍODO LEGISLATIVO 2012

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 012/12 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 3206/11 QUE RATIFICA CONVENIO Nº 15233, REFERENTE A ESTABLECER UN MECANISMO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ESTADO PROVINCIAL Y EL ESTADO MUNICIPAL EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA A FIN DE PONER EN FUNCIONAMIENTO DEL CONSULTORIO ODONTOLÓGICO MUNICIPAL, SUSCRITO ENTRE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO Y LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA.

Entró en la Sesión de: 15 MAR. 2012

Girado a la Comisión Nº: PR

AD

Orden del día Nº: _____

9

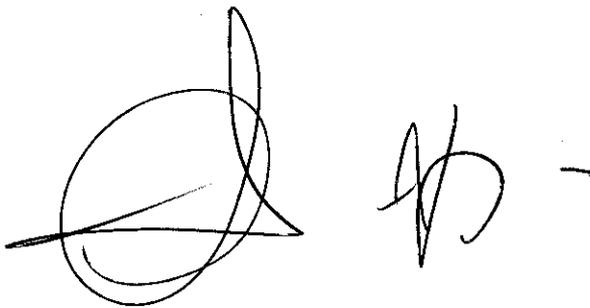
LE 005/12

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio de Colaboración, registrado bajo el N° 15.233, referente a poner en funcionamiento el Consultorio Odontológico Municipal, celebrado el día 12 de septiembre de 2011, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Municipalidad de Ushuaia; ratificado mediante Decreto provincial N° 3206/11.

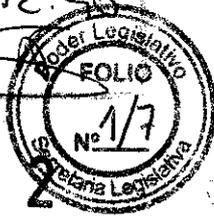
Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA
039
16-01-12
12:45



PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

18 ENE 2012

MESA DE ENTRADA
N° 005 Hs. FIRMA

NOTA N° 012
GOB.

USHUAIA, 13 ENE 2012

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Vicegobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en ejercicio del Poder Ejecutivo, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 3206/11, por el cual se ratifica el Convenio celebrado con la Municipalidad de Ushuaia registrado bajo N° 15233, a los efectos establecidos por los artículos 105° Inciso 7° y 135° Inciso 1° de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

Don Roberto Luis CROCIANELLI
Vicegobernador

AL SEÑOR
VICEPRESIDENTE 1° DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Leg. Juan Felipe RODRÍGUEZ.
S / D.-

*Recu base de Sec. Legislativa
Ushuaia, 17/01/12.*

Juan Felipe RODRÍGUEZ
Vicepresidentelº
Poder Legislativo

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur 3206 / 1
República Argentina
Poder Ejecutivo



USHUAIA,

VISTO el expediente N° 006963-MS/11 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la celebración del Convenio de Colaboración, suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Sra. Ministro de Salud, Dra. María Haydée GRIECO, ad referendum de la suscripta y la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, representada por el Subsecretario de Promoción y Desarrollo Social, Sr. Gustavo Eduardo GRECH. ad referendum del Sr. Intendente.

Que el mismo tiene como objetivo establecer un mecanismo de colaboración entre el Estado Provincial y el Estado Municipal en materia de salud pública, en el marco de las potestades conferidas por el artículo 53° de la Constitución Provincial y artículo 38°, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal.

Que el citado Convenio fue celebrado con fecha doce (12) de septiembre de 2011 y se encuentra registrado bajo el N° 15233.

Que por tanto corresponde su ratificación y posterior remisión a la Legislatura Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 135° de la Constitución Provincial.

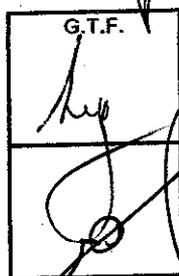
Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio de Colaboración, celebrado con fecha doce (12) de septiembre de 2011 y registrado bajo el N° 15233, suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Sra. Ministro de Salud, Dra. María Haydée GRIECO y la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, representada por el Subsecretario de Promoción y Desarrollo Social, Sr. Gustavo Eduardo

//..



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano Valencia Moreno
Dir. Despacho Adm. y Registro

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*



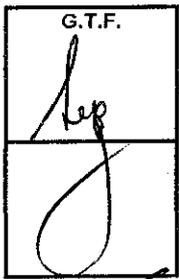
..//

GRECH. ad referéndum del Sr. Intendente, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente. Ello por lo expuesto supra.

ARTÍCULO 2º.- Remitir el presente a la Legislatura Provincial, conforme a lo estipulado en los artículos 105º inciso 7º y 135º inciso 1º de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETONº 3206/11




Dra. María Haydée GRIECO
Ministro de Salud


MARIA FABIANA RÍOS
GOBERNADORA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Maximiliano Valencia Moreno
Dir. Despacho Adm. y Registro
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.

CONVENIO DE COLABORACIÓN



-----En la ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 12 días del mes de Septiembre del año 2011, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Gustavo Eduardo GRECH, D.N.I. N° 17.859.142, en su carácter de Subsecretario de Promoción y Desarrollo Social, ad referendum del señor INTENDENTE, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", con domicilio en Arturo Coronado 486 de la ciudad de Ushuaia, por una parte, y por la otra la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Dra. María Haydée GRIECO, D.N.I. N° 14.957.791, en su carácter de Ministro de Salud, ad referendum de la señora GOBERNADORA, en adelante "LA PROVINCIA", con domicilio en San Martín 450 de la ciudad de Ushuaia, convienen en celebrar el presente Convenio de Colaboración, de conformidad a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: El presente tiene por objeto establecer un mecanismo de colaboración entre el Estado Provincial y el Estado Municipal en materia de salud pública, en el marco de las potestades conferidas por el artículo 53 de la Constitución Provincial y artículo 38, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal.-

Las partes se comprometen a poner en funcionamiento el Consultorio Odontológico Municipal ubicado en el Centro Comunitario "Le Martial", sito en calle Vuelta de Obligado N° 660 de esta Ciudad.-----

CLÁUSULA SEGUNDA: A los fines dar cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Primera, "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a poner a disposición de "LA PROVINCIA" el consultorio instalado en el Centro Comunitario mencionado y ésta a aportar los Recursos Humanos necesarios para el funcionamiento del mismo.-----

CLÁUSULA TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" acuerda aportar para el cumplimiento del presente, los bienes de uso y equipamiento detallados en el Anexo I que forma parte de este Convenio; asimismo, asume los gastos de conservación del inmueble y del equipamiento y el pago de tributos y servicios.-----

G. T. R.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA..... **19 SEP 2011**
BAJO N° **15 2 3 3**

Grigera Diego Martín
Jefe Depto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C. y R. - S. L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano Valencia Moreno
Dir. Despacho Adm. y Registro
D.G.D.C. y R. - S. L. y T.



CLÁUSULA CUARTA: "LA PROVINCIA" se compromete a contribuir con los recursos humanos e insumos disponibles en el Servicio de Odontología del Hospital Regional Ushuaia. -----

CLÁUSULA QUINTA: "LA MUNICIPALIDAD", a través de la Secretaría de Promoción y Desarrollo Social deberá realizar en el plazo de 30 días el cronograma de días y horarios en que podrá brindar atención el Consultorio.-----

CLÁUSULA SEXTA: El presente Convenio tendrá vigencia desde su firma y hasta el 31 de diciembre del 2013.

Las partes podrán en cualquier momento suspender la ejecución o rescindir el presente, sin invocación de causa alguna, debiendo notificar a la otra parte con una antelación no inferior a sesenta (60) días.-----

CLÁUSULA SÉPTIMA: Todas las cuestiones emergentes del presente convenio serán sometidas a la jurisdicción de los Superior Tribunal de Justicia con asiento en la ciudad de Ushuaia. A tal efecto las partes constituyen domicilio: "LA PROVINCIA" en San Martín 450, y "LA MUNICIPALIDAD" en Avenida San Martín N° 660, ambos de la ciudad de Ushuaia donde serán válidas todas las notificaciones e intimaciones referidas al cumplimiento del presente.-----

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.-----

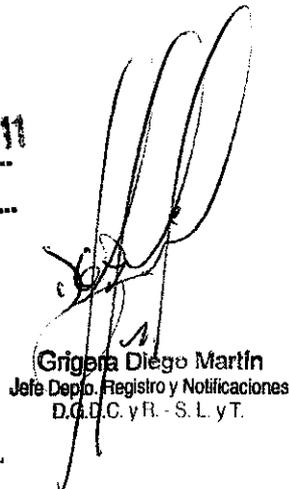


Dra. Maria Haydée GRIECO
Ministro de Salud



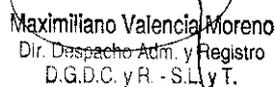
Gustavo Grech
Subsecretario de Promoción
y Desarrollo Social
Municipalidad de Ushuaia

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA..... 19 SEP 2011
BAJO Nº 15233



Grigora Diego Martín
Jefe Depto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Maximiliano Valencia Moreno
Dir. Despacho Adm. y Registro
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.

ANEXO 1

Inventario Consultorio Dental



<u>Ítem</u>	<u>Descripción</u>
Instrumental	
Espejos	18 unid.
Exploradores	20 unid.
Pinzas de algodón	25 unid.
Alicate universal	1 unid.
Porta amalgama	5 unid.
Baja puente	1 unid.
Porta matriz	1 unid.
Espátulas de cemento	3 unid.
Espátulas zinquenólicas	2 unid.
Bandejas metálicas	10 unid.
Vasos dapen	8 unid.
Tiras de celuloide	5 frascos
Dical	2 unid.
Caja de revelado	1 unid.
Broche de babero	1 unid.
Delantal plomado	1 unid.
Jeringas carpule	5 unid.
Pinzas de radiografía	unid. varias
Caja de fresas y piedras de micro motor	1 caja
Rollos de algodón	1 bolsa
Pasta de pulir	1 unid.
Mercurio	1 frasco
Punta luz alógena	1 unid.
Guta	1 unid.
Tasitas de goma para pulir	1 bolsa
Puntas de acido	Unid. varias
Cajas metálicas	
Grandes	4 unid.
Medianas	2 unid.
chicas	2 unid.
Endodoncia	1 unid.
Endodoncia	
Limas	1 caja
Conos de Gutaperchas	6 unid.
Papel absorbente	1 caja
Porta clamp	1 unid.
Perforador de goma dique	1 unid.
Goma dique	1 caja
Porta goma dique	2 unid.
Topes de silicona	2 cajas

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
 FECHA..... 19 SEP 2011
 BAJO N° 15 2 3 3

Grigera Diego Martín
 Jefe Depto. Registro y Notificaciones
 D.G.D.C. y R. - S.L. y T.

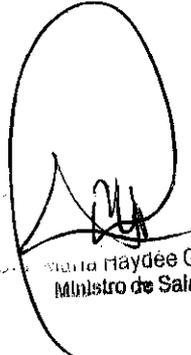
Gustavo G.
 Subsecretario de
 y Desarrollo
 Municipalidad d

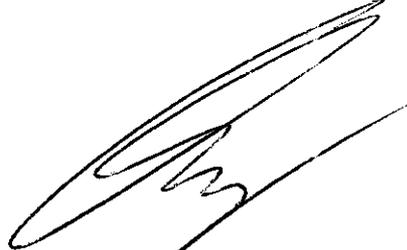
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano Valencia Moreno
 Dir. Despacho Adm. y Registro
 D.G.D.C. y R. - S.L. y T.

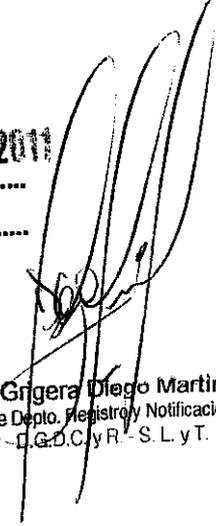


Regla de endodoncia	1 unid.
Instrumental Quirúrgico	
Elevadores rectos	3 unid.
Elevadores curvos	6 unid.
Elevadores (patas de cabra)	2 unid.
Lima de hueso	1 unid.
Fórceps infantiles	3 unid.
Fórceps adultos	10 unid.
Gubia	1 unid.
Separador	1 unid.
Legra	1 unid.
Cánulas quirúrgicas descartables	1 frasco
Bandeja para lavaje	2 unid.
Sindesmótomo	2 unid.
Pinza de disección	1 unid.
Cíncel	1 unid.
Mangos de bisturí	4 unid.
Cureta	1 unid.
Parches de cirugía	3 unid.
Periodoncia	
Instrumental	1 caja
Caja de operatoria	
Bruñidores	5 unid.
Lecron	2 unid.
Mangos de espejo	2 unid.
Aplicador de dical	1 unid.
Espátula de cera	1 unid.
Balanza de mercurio	1 unid.
Cucharas o cavitadores	11 unid.
Espátula de guta	1 unid.
Tallador de cera	1 unid.
Espátula de composit	1 unid.
Cajas de cuñas de madera	2 cajas
Fichas odontológicas	1 caja

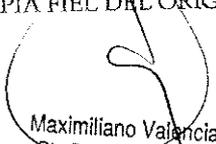

María Haydée GRIECO
Ministro de Salud


Gustavo Grech
Subsecretario de Promoción
y Desarrollo Social
Municipalidad de Ushuaia

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
19 SEP 2011
FECHA.....
BAJO Nº..... 15 233


Grigera Diego Martin
Jefe Depto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Maximiliano Valencia Moreno
Dir. Despacho Adm. y Registro
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.